Nota DA Nº 892/22

Asunción, 17 de noviembre de 2022

Señor:
Pablo Fernando Seitz Ortiz, Director Nacional Interino
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación al llamado de LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 14/2022 – ID N° 409.217 - PROVISION DE INSUMOS PARA IMPRESION DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y ETIQUETAS HOLOGRAFICAS ADHESIVAS (STICKER).

Al respecto, teniendo en cuenta los comentarios y las observaciones realizadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se remite las siguientes respuestas:

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: El requisito podria resultar limitante/excluyente
Descripción: Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la capacidad técnica podria resultar limitante/excluyente.
Comentario: Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la capacidad técnica podria resultar limitante/excluyente, se requiere su modificación o en su caso la presentación de una justificación técnica suficiente bajo responsabilidad exclusiva de la convocante a los efectos de demostrar porque técnicamente resulta necesario el criterio establecido.

Respuesta: Los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en el apartado citado se encuentran justificados en vista a las siguientes situaciones.

Las Licencias de conducir son documentos públicos de carácter personal e intransferible el cual autoriza a las personas la conducción de vehículos dentro del territorio nacional, emitidas por los distintos municipios de la República del Paraguay.

Estas, cuentan criterios estandarizados y obligatorios establecidos por la Ley N° 5.016/2.014 "Nacional de Tránsito y Seguridad vial" y su Decreto Reglamentario N° 3.427/2.015 así como de elementos de seguridad determinados por las Resoluciones emanadas de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial (ANTSV).

El objeto del proceso de referencia es la provisión de insumos para impresión de licencias de conducir que cuenten con las características suficientes para el cumplimiento de lo establecido en el marco normativo vigente.

Las Licencias de conducir emitidas por la Municipalidad de Asunción cuentan con reconocimientos internacionales, lo que se traduce en la posibilidad de conducir vehículos fuera del territorio nacional según la categoría establecida en el registro de conducir. Por citar algunos reconocimientos, tenemos a la ciudad de Miami, Estados Unidos y Madrid, España.

Ante estas situaciones la Municipalidad de Asunción se encuentra en la necesidad de seleccionar a proveedores que permitan optimizar la gestión y emisión de los productos objeto del Contrato, todo esto sin verse comprometidas las características de seguridad propias de las Licencias de conducir.

Para dicho cometido, la Municipalidad de Asunción ha establecido parámetros o criterios técnicos mínimos y transparentes que aseguren la ejecución del Contrato, sin limitar la participación de potenciales oferentes, acordes a los estándares de calidad establecidos por la normativa legal, así como a la demanda del producto.

Es por eso que, consideramos que los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones se encuentran debidamente justificados.

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: ISO
Descripción: Con relación al certificado de calidad exigido se solicita: especificar cuál es el objeto de la certificación, qué es lo certificado (la producción, el producto, la distribución, otros), explicar cómo incide dicha certificación en la ejecución del contrato, especificar las empresas en el mercado que cuentan con la certificación indicada y si se han previsto en el pliego de bases y condiciones certificaciones equivalentes definidas como tales.
Comentario: Con relación al certificado de calidad exigido en las especificaiones tecnicas se solicita: especificar cuál es el objeto de la certificación, qué es lo certificado (la producción, el producto, la distribución, otros), explicar cómo incide dicha certificación en la ejecución del contrato, especificar las empresas en el mercado que cuentan con la certificación indicada y si se han previsto en el pliego de bases y condiciones certificaciones equivalentes definidas como tales.

Respuesta: Se realiza las aclaraciones sobre los criterios establecidos en el apartado citado, en el Pliego de Bases y Condiciones.

Para el proceso de referencia, se ha establecido cuanto sigue:

"Dos (02) impresoras con los siguientes requisitos mínimos:

- ***Tipo: Inyección de Tinta (Color).***
- ***Velocidad de Impresión: Máxima 27 ppm en texto negro y 15 ppm en texto a color.***
- ***Normal: 6.0 ISO ppm en negro y 3.0 ISO ppm a color.***
- ***Área de impresión: Máxima: 21.6 cm (8,5) (ancho) X 111 cm (44) (largo).***
- ***Alimentación de papel: Hojas sueltas.***

- ***Impresión de fotografías: Si.***
- ***Tipos de papel: Común, bond, papel recubierto, papel con acabado mate, papel con acabado brillante y semibrillante, autoadhesivo y otros."***

Expuesto esto, realizamos la aclaración correspondiente.

La Convocante ha establecido la característica de velocidad de impresión normal en 6.0 PPM (páginas por minuto) ISO para impresiones en negro y de 3.0 PPM (páginas por minuto) ISO para impresiones a color, por lo cual, la certificación exigida es al producto, en lo referente a la velocidad de impresión.

Como hemos señalado en los párrafos precedentes, la emisión de Licencias de conducir resulta en un proceso de suma importancia para la Municipalidad de Asunción y para sus contribuyentes por lo que es necesario contar con las herramientas adecuadas disponibles en el mercado de manera a desarrollar debidamente las actividades establecidas en los diferentes estadios del flujo de trabajo.

En el estudio de mercado realizado antes de la elaboración de las especificaciones técnicas del presente proceso, se ha observado que las distintas marcas de impresoras ofrecidas por los potenciales Oferentes en el mercado local, así como a nivel global, utilizan esta característica para demostrar la velocidad real de sus productos.

A continuación, ofrecemos un listado de marcas de impresoras que realizan sus pruebas con la citada norma:

- https://epson.co.cr/velocidad-de-impresion
- http://www.hp.com/products1/ISO/MMDPP/index.html
- https://support.brother.com/g/s/id/printspeed/en/printspeed_draft_iso.html?c=eu_ot&lang=en&comple=on&redirect=on
- https://www.lexmark.com/es_xl/products/supplies-and-accessories/iso-page-yields.html

Así también, ofrecemos un listado de empresas que comercializan impresoras de las marcas mencionadas en el mercado local:

- Fastrax S.A - https://www.fastrax.com.py/buscar/?cat=&search=epson
- PS Line S.A - http://www.psline.com.py/catalogo
- Grupo HLC Group - https://grupohlc.com.py/
- Segel - https://segel.com.py/
- Tic´s solution group S.R.L – microprint27@gmail.com
- Innovatio nord S.R.L – japestequia@innovatio.com.py

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA EXPERIENCIA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: El requisito podria resultar limitante/excluyente
Descripción: Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la experiencia podria resultar limitante/excluyente.
Comentario: Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la experiencia podria resultar limitante/excluyente,se requiere su modificación o en su caso la presentación de una justificación técnica suficiente bajo responsabilidad exclusiva de la

convocante a los efectos de demostrar porque técnicamente resulta necesario el criterio establecido.

Respuesta: Los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en el apartado citado se encuentran justificados en vista a las siguientes situaciones.

Los criterios establecidos fueron realizados en atención a lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones estándar para la adquisición de bienes, en su versión 1, aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

El cual, en el apartado correspondiente reza cuanto sigue:

"Indicar en este apartado la experiencia a ser requerida para esta contratación, estableciendo los rangos de porcentajes en facturación en relación al monto ofertado y los años a ser considerados para la evaluación. En caso de consorcios se deberá indicar los porcentajes a ser evaluados a cada miembro.

Para ello se deberá establecer los siguientes parámetros aceptables como referencia:

Porcentajes: entre 25 al 50% del monto de la oferta o en caso de contrato abierto establecer sobre el monto máximo de la oferta.

Años requeridos: entre 2 a 5 años como máximo.

Estos parámetros deberán ser considerados dependiendo de la naturaleza de la contratación y en caso de requerirse rangos fuera de los indicados en la presente cláusula, se deberá remitir la justificación pertinente."

Para el proceso de referencia, se ha establecido cuanto sigue:

"Demostrar la experiencia en la provisión de materiales para impresión de tarjetas de licencias de conducir en PVC, así como la provisión de etiquetas holograficas adhesivas, con contratos y/o facturaciones anteriores suscriptas con instituciones públicas y/o empresas privadas dentro de los años 2018, 2019, 2020 y 2021 y que en su conjunto obtengan el cuarenta por ciento (40%) sobre el monto que resulte de la multiplicacion de los precios unitarios ofertados por las cantidades maximas requeridas.

Deberá presentar los contratos y/o facturaciones realizados/as en cualquiera de los años mencionados, pudiendo presentar la cantidad necesaria hasta acreditar el porcentaje requerido.

Los contratos con empresas privadas (física o jurídica) deberán estar acompañadas de las respectivas facturas emitidas en el marco de dichos contratos y autenticados por Escribanía Pública.

Toda facturación realizada a empresas privadas deberá estar acompañada del documento que avale la recepción del bien (nota de remisión o acta de entrega)."

Podemos observar que la Convocante ha fijado parámetros amplios en cuanto al criterio de experiencia, quedando establecido el porcentaje del monto de la experiencia en un cuarenta por ciento (40%) dentro de los cuatro (04) años siguientes: 2018, 2019, 2020 y 2021.

Es por esto que, realizando una comparación entre lo recomendado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y lo establecido por la Municipalidad de Asunción, podemos concluir que este criterio se encuentra dentro de los parámetros encomendados por la DNCP. Y que, además, resulta en un criterio amplio, que no limita la participación de potenciales Oferentes y que asegura la correcta ejecución del Contrato.

Finalmente, con respecto a la autenticación de documentos mencionada en este punto, manifestamos que se requiere la autenticación por Escribanía Pública de los instrumentos a ser presentados de manera a garantizar la verosimilitud de estos, teniendo en cuenta que los mismos acreditan la experiencia del Oferente en la prestación de servicios similares. Por lo tanto, a fin de salvaguardar la veracidad del contenido consideramos que el pedido de autenticación de los documentos no constituye restricción alguna para los potenciales Oferentes.

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos de Licitación
Situación: Cláusulas incompletas o datos insuficientes
Descripción: Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso
Comentario: Los datos consignados en el CDP y PAC, específicamente en las líneas presupuestarias difieren entre sí (ver la columna de proyecto)//

Respuesta: Se modificaron los datos cargados en el SICP.

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos del SICP
Situación: Forma de pago cuando el proceso es pluri
Descripción: Teniendo en cuenta que el proceso reviste de carácter Plurianual, se deberá indicar en la cláusula referente a pagos que los pagos realizados en ejercicios próximos se encuentran supeditados a la aprobación del presupuesto.
Comentario: Teniendo en cuenta que el proceso reviste de carácter Plurianual, se deberá indicar en el pliego y en la cláusula de la proforma de contrato referente a pagos que los pagos realizados en ejercicios próximos se encuentran supeditados a la aprobación del presupuesto.

Respuesta: Se modificó el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección "Condiciones contractuales" y "Modelo de Contrato".

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: Publicaciones periodísticas
Descripción: Se recuerda a la convocante lo dispuesto en el art. 19 de la Ley N° 2051/03 "Las convocatorias o llamados a licitación pública, se publicarán en cuando menos un diario de circulación nacional, durante un mínimo de tres días, y en el órgano de publicación oficial".
Comentario:

Respuesta: Las publicaciones en diarios se han realizado conforme a lo dispuesto en la normativa y se encuentran publicados en el SICP.

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: Topes para comunicación
Descripción: Considerando el plazo fijado para la Presentación y Apertura de Ofertas, recordamos a la Convocante, tener en cuenta el plazo límite de comunicación del procedimiento licitatorio, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución M.H. N° 358/2021.
Comentario: Considerando el plazo fijado para la Presentación y Apertura de Ofertas (28/11/2022), recordamos a la Convocante, tener en cuenta el plazo límite de comunicación del procedimiento licitatorio, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución M.H. N° 379/2022. (24/11/2022)//

Respuesta: Se toma conocimiento de lo observado y comentado, así como lo dispuesto en la normativa para los procesos administrativos posteriores.

Sin otro particular y, en la espera de que estas aclaraciones sean suficientes; quedamos a Vuestra entera disposición para cualquier duda que se plantee, haciendo propicia la ocasión para saludarlo atentamente.

ABOG. ALICE DELGADILLO SERVÍN
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN

DELGADILLO SERVÍN
CONES-UOC N° 1
DIRECCIÓN
UOC N° 1
ASUNCIÓN